

0

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000 18

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0003148

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de setiembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL MOLINERA C.A.

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-2083-IA de 11 de diciembre de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-1609-IA de 30 de setiembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2453 del 18 de diciembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

 En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL MOLINERA C.A. por CINCO MIL MILLONES DE SUCRES dividido en cinco millones de acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

 ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1- 0003148

000000 20

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de febrero de 1945 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

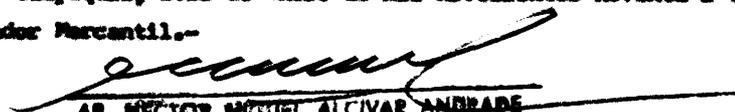


22 DIC 1932

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE.Adem
DL:AGM
Exp. No.2411-45

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 617 a 618, Número 67 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 271 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos treinta y tres.- El Registrador Mercantil.-

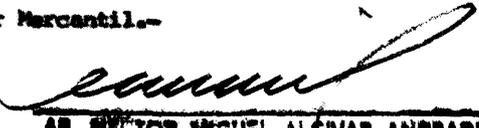


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado -

do en esta Resolución a fojas 431, 2.952 y 2.342 del Registro Mercan-
til de mil novecientos cuarenta i cinco, mil novecientos cuarenta i seis
y mil novecientos sesenta i uno, en su orden; a fojas 730, 1.238 y
12.240 de igual Registro, de mil novecientos sesenta i tres, mil nove-
cientos sesenta i cuatro y mil novecientos sesenta i siete, respecti-
vamente; a fojas 7.613 y 10.517 del Registro Mercantil, Rubro de In-
dustriales de mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos seten-
ta i siete, en su orden; a fojas 11.130 y 9.198 de igual Registro -
de mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos setenta i nueve,
respectivamente; a fojas 1.408 y 10.121 del propio Registro, de mil
novecientos ochenta i uno; a fojas 16.836, 19.549 y 28.714 del Re-
gistro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i
tres, mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos noventa, res-
pectivamente; y, a foja 36.141 del mismo Registro Mercantil, Rubro de
Industriales de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscrip-
ciones correspondientes.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos
noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil